



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01625-001-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01625-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0013

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01625-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1: TRASLADO DE PACIENTES EN LA MODALIDAD AUTOBÚS SUBROGADO RUTAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD JALISCO, EJERCICIO 2025; QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA AUTOBUSES DE LA PIEDAD S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADO POR EL C. JOSE LUIS ZAVALA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA DE LA EMPRESA GRAN TURISMO PRIMERA PLUS, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B", REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS ZAVALA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 31 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N01625-001-00, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA 1: TRASLADO DE PACIENTES EN LA MODALIDAD AUTOBÚS SUBROGADO RUTAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL OOAD JALISCO, EJERCICIO 2025, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 050GYR002N01625-001-01, CELEBRADO EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2025, SE MODIFICÓ EL PÁRRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL CONTRATO REFERIDO.

TERCERO.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/10/ADQ/7358/2025, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA.- DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTO.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

DECLARACIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01625-001-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01625-001-00

NUMERO SAI/PREI
55M0013

DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR, TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660612000/010/1851/2024 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2024, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 91 DE SU REGLAMENTO.

5 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

I. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

AUTOBUSES DE LA PIEDAD S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "A" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE EL C. JOSE LUIS ZAVALA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,485 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 91 DE LEON GUANAJUATO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

GRAN TURISMO PRIMERA PLUS, S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "B" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

II.2 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE EL C. JOSE LUIS ZAVALA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 92,721 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 32 DE LA CIUDAD DE LEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-008-001-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 708 y 178 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01625-001-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01625-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0013

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA.- DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-04-008-001-2025. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnicas y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto. puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:
050GYR002N01625-001-02

CONTRATO NÚMERO
050GYR002N01625-001-00

NUMERO SAI/PREI
S5M0013

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
AUTOBUSES DE LA PIEDAD S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A" C. JOSE LUIS ZAVALA VARGAS APODERADO LEGAL	API-660927-3E0

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
GRAN TURISMO PRIMERA PLUS, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "B" C. JOSE LUIS ZAVALA VARGAS APODERADO LEGAL	GTP-141226-171

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 16:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

sIU/XLfSSU6WdFn/n8xUHfthB5Q4tx3x9/13/6hyoO+BKhD3juqYq72hsI8oVeMKVcPYxj6bE/rdB6nM1LDhR+HnZuzKTqi5CrKsI3xj4ti3nAWScPCi+Rj3J3PqJkyN1L/vwjuLCXHL6NZegk5WP/xWcZMppjc3F64MFIxiJzGCvuPSoDwsZF8F4x1orBR4Htn3P+XX806gFSIfgrRz/TZLW+vV1UVs72vzHOYUo03d9y2oXmgfLy7XnTscKuUurswSN/4tx8c1J/Xti5G1aWVi+SZzA/XVxDi0+iIRemHT27Ic9WXLdjchgyVPm fMw40c56TxxKgd1yCq@pHbA==

Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 17:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PK/SLddyJDnErM1YQED+eb2qq19Ro4j1iNkcJ07fxnkhmuM9E#wuXzjeNQ9C1csvd++qVzxzartjPb2/r0TKpSfn+IG1M7iwN/ahrJ8kpeu7mp4aPo0dvw+318gTvI4H0psSerKo6ujVeVeHMBfMn7Pbq85EtSU ynZln31DU6PlzJtjeqTUAYiZzryZIS1xWbhjipESer52uDuWtLRpocYqTwbubu98YRg17LrgRu3n/Gt0gTK2FLS+x24uozyqSY6R+4Gf3k2pYXbG5UqR/2+md+vJaHKKHQ0c6mjUBs0S0A1eGsQ1/8wX1fho9cK 6R4xjdmuCeapkgD68UPRMg==

Firmante: AUTOBUSES DE LA PIEDAD SA DE CV

RFC: API6609273E0

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/12/2025 17:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

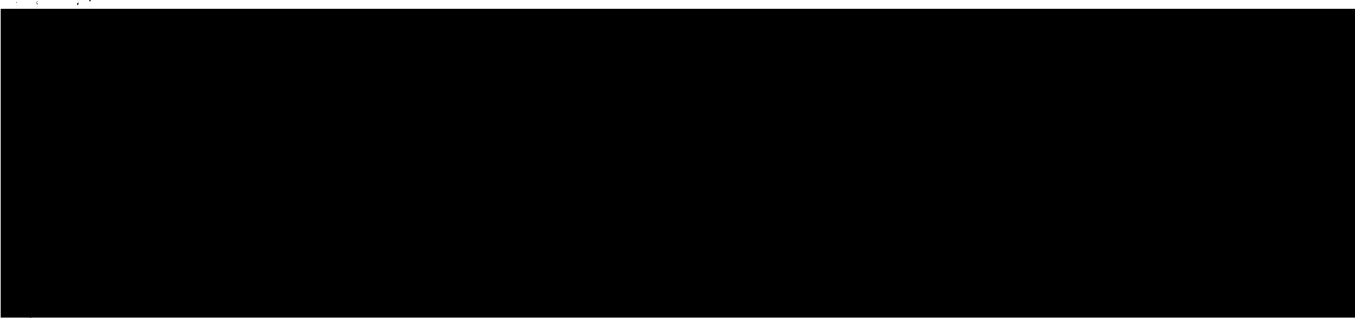
Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00003699-0002
Contrato: 050GYR002N01625-001-00 | S5M0013

S7H2nidKckdep2GSBcNOkeM7NRoZR5bUWBN+zSmN78XsZ1gjunY4meVUnu7DzyPozwLm15B5YRt1cIsiizxWzyzjk/Gw00+965XiBEIk1YV41bdmCEQnHb7JblJQ7YvcAnw6OfxWGMX7cr+pPIE1WFOeUMsUy51B
XrX02oE9kTU/Ym/91kG7PR4XXfmjyOBguKRY4RHHFu8blmszs4P2FNfpKzuluoneyc3TcrU1MQ80e7o0Skk21Q+CcRSkBg9cHS/mjJQIM59bnpXqzCZSWb/VhvBwGICEBpan0YW2JW1VJpU3hiBt6zuidj+IjTb
ACJZnNw2TTQgu21.DSnHyQ==

Firmante: GRAN TURISMO PRIMERA PLUS SA DE CV
RFC: GTP141226171

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2025 17:44

Certificado:



Firma:
M4+gBChJLwvsqFGPzrxJhRdY5CID71TU3Z.PDCoff72Yu0GvY2Evu2myVhWrFMK7nxH+AhE02GSEmlwUPFEMUw/e3eXzU0wK1Rd9+vHspxvsBrOas2aNAxFwDiDu6AG2b6k9A86TwKaToa3r1XOMPczTUG3IrrJn+
ryuT5e93YTSKFPGihsQNC81ggxKNjtuGX9Vfjkg4/g7RNwgu7NY1h0vd42TGQemDH2Gkj5hyppjvN9Dwc247u21M9s1pd31HFb1wf3cJA6slnNHVQIzzIoksr2lyB3iKir3I9yhT/wVrPfbepPSv1gnyBHTX0KmpE
9PizMoZ3wrHiveJuFhN2lg==